

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4359
12 SEP 2024

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por licencia no remunerada, en el cargo de Profesional Universitario, en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, se delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”

Al señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520, mediante Resolución Nro. 4100 del 23 de agosto de 2024, se le concede licencia no remunerada por el término de catorce días (14) días hábiles, desde el 10 al 27 de septiembre de 2024.

Para el normal funcionamiento en la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación y teniendo en cuenta la licencia no remunerada del señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de catorce (14) días hábiles.

Revisada hoja de vida de la señora MARIA IVON ILES ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.954.486, cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo como Profesional Universitario y así los certifica la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por una licencia no remunerada a la señora MARIA IVON ILES ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.954.486, en la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación, en el cargo de Profesional Universitario, durante el término de catorce (14) días hábiles, comprendidos entre el 11 al 27 de septiembre de 2024, debiendo tomar posesión de su cargo en el término legal de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el email: ivonneiortega@hotmail.com, celular: 3153754927.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

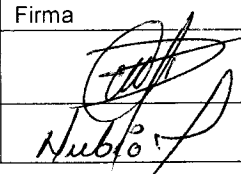
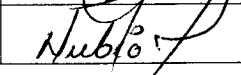
ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 SEP 2024


BERBY SANCHEZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	11-09-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	11-09-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		